



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

..... COPIA CERTIFICADA

De la Escritura **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IDEARQUITECTURA**
CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántía: **USD. 400,00** Avalúo:

Quito, a **11 DE AGOSTO DE 2014**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



FC 168331
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P07727BIS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
MARÍA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA
ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA**

A FAVOR DE:

**GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA
IRUNE SANTÍN AZCONA**

POR: USD 400

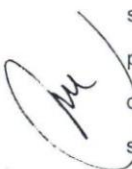
DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NUMERO.- P07727BIS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de agosto de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, las siguientes personas: los cónyuges **NICANOR VICENTE LARREA ARROYO** y **MARÍA ANTONIETA FANNY Córbova Larrea**, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CórdoBa**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos; **GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los que representa dentro de la sociedad



conyugal; e, IRUNE SANTÍN AZCONA, de nacionalidad española, soltera por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, los cónyuges NICANOR VICENTE LARREA ARROYO y MARÍA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CEDENTES"; y, por otra, GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los que representa dentro de la sociedad conyugal; e, IRUNE SANTÍN AZCONA, de nacionalidad española, soltera por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se las denominará como las "CESIONARIAS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



contratar y obligarse. La cónyuge del señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la cesión de las participaciones materia de este acto al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código

Civil en vigencia .- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)**

IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día doce de enero del año dos mil diez ante Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero del mismo año. B)

Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos América (USD400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA, trescientas noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al noventa y nueve por ciento (99%) del capital social; y, NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente uno por ciento (1%) del capital social. **CLÁUSULA**

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha viernes ocho (8) de agosto del año dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en CUATROCIENTAS (400) participaciones de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por parte de los socios NICANOR VICENTE LARREA ARROYO y ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA; de la siguiente manera:

CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Andrés Sebastián Larrea Córdoba	396	USD 396	Gladys Verónica Calderón Sierra
Nicanor Vicente Larrea Arroyo	4	USD 4	Irune Santín Azcona
TOTAL	400	USD 400	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A)** El señor ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., a favor de la señora GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA. **B)** El señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de CUATRO (4) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., a favor de la señorita IRUNE SANTÍN AZCONA. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de las CESIONARIAS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Gladys Verónica Calderón Sierra	396	USD 396	99%
Irene Santiján Azcona	4	USD 4	1%
TOTAL	400	USD 400	100 %

D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de las cesionarias, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00).

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: Los socios de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, acta que se adjunta al presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realizan los CEDENTES a favor de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA SEXTA.-**

GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El Arquitecto Andrés Sebastián Larrea Córdoba, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., autoriza a la Abogada Barbara Dotti Battel o a quien ella delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA**

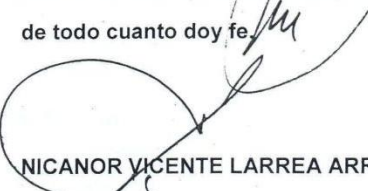
DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada



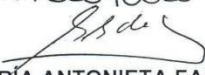
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Barbara Dotti Battel con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guion cinco nueve siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

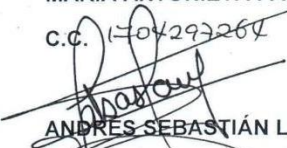



NICANOR VICENTE LARREA ARROYO

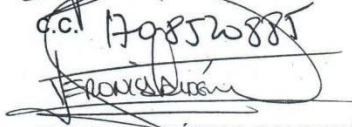
C.C. 1702090026


MARÍA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA

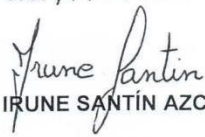
C.C. 1704297264


ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA

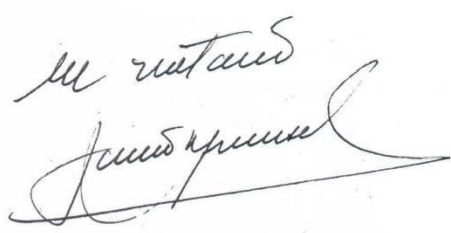
C.C. 1798520885


GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA

C.C. 1715962120


IRUNE SANTÍN AZCONA

PAS: AAG418832



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días del mes de Agosto de 2014, siendo las 16h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Calle Eugenio Espejo, Centro Comercial Plaza del Rancho (Bloque 2), Piso 1, Oficina No. 105, Vía a Tanda, Cumbayá; se reúnen todos los Socios de la Compañía y representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al detalle continuación:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Andrés Sebastián Larrea Córdoba	396	USD \$ 396	USD \$396	99%
Nicanor Vicente Larrea Arroyo	4	USD \$4	USD \$4	1%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantienen los señores Andrés Sebastián Larrea Córdoba y Nicanor Vicente Larrea Arroyo a favor de la señora Gladys Verónica Calderón Sierra y de la señorita Irune Santín Azcona.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Barbara Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

1.1 Al señor Andrés Sebastián Larrea Córdoba la cesión de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

1.2 Al señor Nicanor Vicente Larrea Arroyo la cesión de CUATRO (4) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señorita IRUNE SANTÍN AZCONA, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Gladys Verónica Calderón Sierra	396	USD \$ 396	USD \$396	97%
Irene Santín Azcona	4	USD \$4	USD \$4	3%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben, por los socios, conforme lo establece la Ley.



ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA
SOCIO



NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
SOCIO

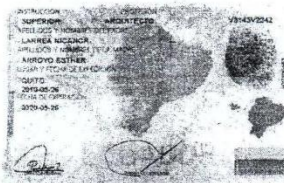


MARTÍN DOTTI BATTEL
PRESIDENTE AD-HOC



BARBARA DOTTI BATTEL
SECRETARIA AD-HOC





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

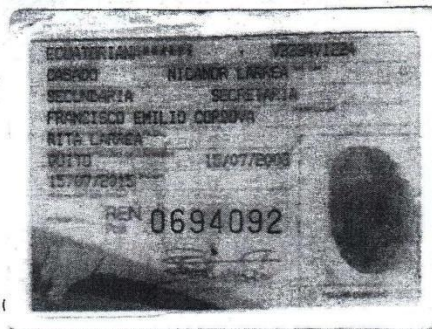
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito 11 Fojas Util(es)



Quito 11 AGO 2014

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 11 de AGO. de 2014
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallios
Notario Primero del Cantón Quito

 **CEDULA DE CIUDADANIA** 170429726-4
CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA FANNY
TUNBURAHA/AMBATO/LA MATRIZ
13 JUNIO 1955
001-1 0322 00964 F
TUNBURAHA/AMBATO
LA MATRIZ 1955

[Signature]



ECUATORIANO***** **V3334W1224**
CABANA **NICANOR LARREA**
SECRETARIA
FRANCISCO EMILIO CORDOVA
WITA LARREA
15/07/2003
0694092



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR** **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** **CRE**
013 **CERTIFICADO DE VOTACION**
013-0037 **1704297264**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA
FANNY
PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** **2**
QUITO **SAN JUAN** **4**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDADANÍA 170852088-5

LARREA CORDOBA ANDRES SEBASTIAN
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
1981
0004 03276 M
PICHINCHA, QUITO
1981



[Signature]

EDUCACIÓN ***** V4243N0028

SOLTERO
SUPERIOR ARCHITECTO

RICARDO VICENTE LARREA
MARIA ANTONIETA CORDOBA
QUITO 12/02/2009
15/12/2001
RECONOCIMIENTO

REN 0701384



[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE VOTACIÓN

030
030-0052 1708520885

SUBJETO DE IDENTIFICACIÓN
LARREA CORDOBA ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA PARROQUIA
QUITO TURABACCA
CANTÓN TURABACCA

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas 11 AGO. 2014 Util(es)



Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito



EDUARDIANO*****
CUBANO
WASHINGTON MIGUEL OCHOA DIAZ
SEÑALARIA QUEHACER DOMESTICOS
CELIS FABIAN CALDERON
CHEN VICTORIA SIERRA
1976/08/2002
1976/08/2002
REN 1641275
12.08.2002
THE T&E SERVICES

REPÚBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1715962120
NÚMERO DE CERTIFICADO
CALDERON SIERRA GLADYS VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
COTOCOLLAO
MUNICIPIO
ZONA 1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, Fojas Util(es)
11 AGO. 2014

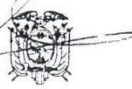


~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Primero del Cantón Quito~~





Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA IDEARQUITECTURA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el once
de agosto de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 11 de agosto del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía IDEARQUITECTURA-CÍA. LTDA., celebrada el doce de enero del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 71118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47467
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1052
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAG418832	SANTIN AZCONA IRUNE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1702090026	LARREA ARROYO NICANOR VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1708520885	LARREA CORDOBA ANDRES SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1715962120	CALDERON SIERRA GLADYS VERONICA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IDEARQUITECTURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.-
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 419 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA

COPIA CERTIFICADA

De la Escritura **DESIGNACION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IDEARQUITECTURA**
CIA. LTDA.

Otorgada por:

A favor de:

El

Parroquia:

Cuántia: **USD. 400,00** Avalúo:

Quito, a **11 DE AGOSTO DE 2014**

Roca E 8-18 y Av. 6 de Diciembre, Edif. Ponce García
Telfs.: 2501-102 / 2521-017 • Fax: 2501-103
Quito - Ecuador



FC 168331
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2014-17-01-NOTARIA 01 P07727BIS



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA.**

OTORGADA POR:

**NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
MARÍA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA
ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA**

A FAVOR DE:

**GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA
IRUNE SANTÍN AZCONA**

POR: USD 400

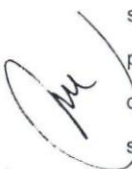
DI 3 COPIAS

!!! AC!!!



ESCRITURA NUMERO.- P07727BIS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes once (11) de agosto de dos mil catorce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, **NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, las siguientes personas: los cónyuges **NICANOR VICENTE LARREA ARROYO** y **MARÍA ANTONIETA FANNY Córbova Larrea**, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada entre sí; **ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CórdoBa**, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos; **GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los que representa dentro de la sociedad



conyugal; e, IRUNE SANTÍN AZCONA, de nacionalidad española, soltera por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a la presente escritura y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de cesión de participaciones las siguientes personas: por una parte, los cónyuges NICANOR VICENTE LARREA ARROYO y MARÍA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA, de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, por sus propios y personales derechos y los que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; y, ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará como los "CEDENTES"; y, por otra, GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos y los que representa dentro de la sociedad conyugal; e, IRUNE SANTÍN AZCONA, de nacionalidad española, soltera por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se las denominará como las "CESIONARIAS". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles y legalmente capaces para



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



contratar y obligarse. La cónyuge del señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO comparece a efectos de ratificar su expresa autorización para la cesión de las participaciones materia de este acto al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código

Civil en vigencia .- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A)**

IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día doce de enero del año dos mil diez ante Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el doce de febrero del mismo año. B)

Actualmente, la compañía cuenta con un capital suscrito y pagado de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos América (USD400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00), las mismas que son iguales acumulativas e indivisibles, que mantienen los socios de la siguiente manera: ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA, trescientas noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondientes al noventa y nueve por ciento (99%) del capital social; y, NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) de valor nominal cada una, correspondiente uno por ciento (1%) del capital social. **CLÁUSULA**

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con fecha viernes ocho (8) de agosto del año dos mil catorce, la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. autorizó por unanimidad la cesión de participaciones materia del presente instrumento, según consta del acta que se adjunta a este instrumento. La cesión de la referencia se realiza en CUATROCIENTAS (400) participaciones de UN DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, por parte de los socios NICANOR VICENTE LARREA ARROYO y ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA; de la siguiente manera:

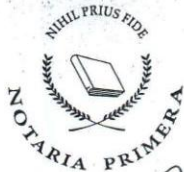
CEDENTE	Número de Participaciones	VALOR	CESIONARIO
Andrés Sebastián Larrea Córdoba	396	USD 396	Gladys Verónica Calderón Sierra
Nicanor Vicente Larrea Arroyo	4	USD 4	Irune Santín Azcona
TOTAL	400	USD 400	

De conformidad a la tabla que antecede, a continuación se describe el detalle de las cesiones: **A)** El señor ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA, debidamente autorizado por decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., a favor de la señora GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA. **B)** El señor NICANOR VICENTE LARREA ARROYO, debidamente autorizado por decisión unánime de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, cede el total de CUATRO (4) participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una, del capital social que posee en la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., a favor de la señorita IRUNE SANTÍN AZCONA. **C)** Las presentes cesiones incluyen a favor de las CESIONARIAS, todos los derechos y obligaciones presentes y futuros que corresponden a las



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

participaciones sociales objeto de este contrato. En virtud de lo anterior, el capital social de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. queda integrado de la siguiente manera:



SOCIO	No. PARTICIPACIONES	VALOR	PORCENTAJE
Gladys Verónica Calderón Sierra	396	USD 396	99%
Irene Santiján Azcona	4	USD 4	1%
TOTAL	400	USD 400	100 %

D) De conformidad con lo que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procederá a la anulación de los certificados de aportación emitidos por la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., a favor de los cedentes, debiendo para el efecto emitirse nuevos certificados de aportación a favor de las cesionarias, por las participaciones cedidas mediante el presente instrumento.-

CLÁUSULA CUARTA.- CUANTÍA: La cuantía de esta cesión según el valor nominal de las participaciones es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 400,00).

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES: Los socios de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., mediante el presente instrumento, así como por la decisión unánime de la Junta General Extraordinaria Universal de socios, acta que se adjunta al presente, declaran que aceptan y autorizan, en los términos de los artículos ciento trece y ciento dieciocho, letra f) de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones que poseen en dicha compañía y que realizan los CEDENTES a favor de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA SEXTA.-**

GASTOS E IMPUESTOS: Todos los gastos e impuestos ocasionados por este contrato, serán de cuenta de las CESIONARIAS. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA.- INSCRIPCIÓN: En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios. **CLÁUSULA**

OCTAVA.- MARGINACIÓN: Se sentará razón de esta escritura al margen de la escritura de Constitución de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA. **CLÁUSULA NOVENA.- ACTA**

TRANSACCIONAL: Las partes declaran y aceptan que el presente instrumento tendrá la calidad de ACTA TRANSACCIONAL, esto es, que produce los mismos efectos de una sentencia ejecutoriada pasada en autoridad de cosa juzgada, por lo que las partes nada tienen ni pueden reclamar, ni actualmente ni a futuro, por las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.-**

AUTORIZACIÓN ESPECIAL: El Arquitecto Andrés Sebastián Larrea Córdoba, en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA., autoriza a la Abogada Barbara Dotti Battel o a quien ella delegue para que lleve a cabo todos los trámites o gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. **CLÁUSULA**

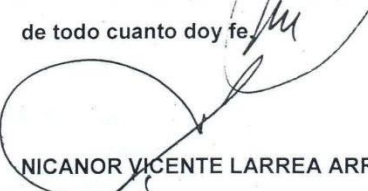
DÉCIMO PRIMERA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Las partes declaran que aceptan y ratifican el contenido integral del presente contrato, por ser en beneficio de sus intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes". (Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada



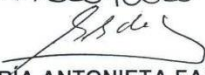
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Barbara Dotti Battel con matricula profesional número diecisiete guión dos mil ocho guion cinco nueve siete del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.

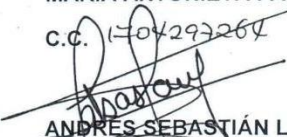



NICANOR VICENTE LARREA ARROYO

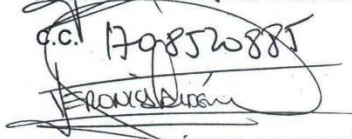
C.C. 1702090026


MARÍA ANTONIETA FANNY CÓRDOVA LARREA

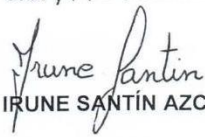
C.C. 1704297264


ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA

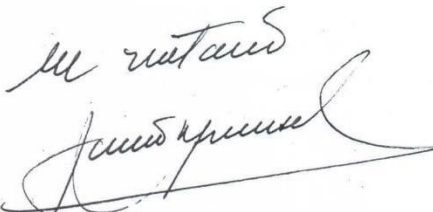
C.C. 1798520885


GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA

C.C. 1715962120


IRUNE SANTÍN AZCONA

PAS: AAG418832



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA IDEARQUITECTURA CÍA. LTDA.**

En Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días del mes de Agosto de 2014, siendo las 16h00 en el domicilio de la compañía, ubicado en la Calle Eugenio Espejo, Centro Comercial Plaza del Rancho (Bloque 2), Piso 1, Oficina No. 105, Vía a Tanda, Cumbayá; se reúnen todos los Socios de la Compañía y representan el total del Capital Suscrito y Pagado, de conformidad al detalle continuación:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Andrés Sebastián Larrea Córdoba	396	USD \$ 396	USD \$396	99%
Nicanor Vicente Larrea Arroyo	4	USD \$4	USD \$4	1%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

Al estar presentes todos los socios, estos resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de universal al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que la presente Junta se entiende legalmente convocada y reunida y decide resolver como único punto dentro del orden del día el siguiente:

1. Cesión de las participaciones propias que mantienen los señores Andrés Sebastián Larrea Córdoba y Nicanor Vicente Larrea Arroyo a favor de la señora Gladys Verónica Calderón Sierra y de la señorita Irune Santín Azcona.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Martín Dotti Battel y como Secretaria Ad-Hoc, la señora Barbara Dotti Battel. El Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el único punto dentro del orden del día:

- La Junta sobre el único punto del orden del día procede a resolver de forma unánime, y autoriza:

1.1 Al señor Andrés Sebastián Larrea Córdoba la cesión de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS (396) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señora GLADYS VERÓNICA CALDERÓN SIERRA, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo; y,

1.2 Al señor Nicanor Vicente Larrea Arroyo la cesión de CUATRO (4) participaciones sociales de valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, por valor recibido a favor de la señorita IRUNE SANTÍN AZCONA, además declara que cede la totalidad de los derechos, créditos, dividendos, utilidades y prerrogativas que le corresponden en función de las participaciones que desea ceder y sin reservarse derecho alguno para sí mismo.

Por lo que, el nuevo cuadro de suscripción y pago del capital de la compañía quedará de la siguiente forma:

Nombres Socios	Número de Participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones
Gladys Verónica Calderón Sierra	396	USD \$ 396	USD \$396	97%
Irene Santín Azcona	4	USD \$4	USD \$4	3%
TOTAL	400	USD 400	USD 400	100%

Resuelto el único punto del orden del día, se declara un receso para la elaboración del Acta.

Se reinstala la sesión, se da lectura al Acta de Junta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las 17h00; y, para constancia de todo lo decidido la suscriben, por los socios, conforme lo establece la Ley.



ANDRÉS SEBASTIÁN LARREA CÓRDOBA
SOCIO



NICANOR VICENTE LARREA ARROYO
SOCIO

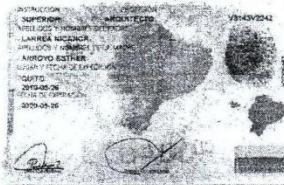


MARTÍN DOTTI BATTEL
PRESIDENTE AD-HOC



BARBARA DOTTI BATTEL
SECRETARIA AD-HOC





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

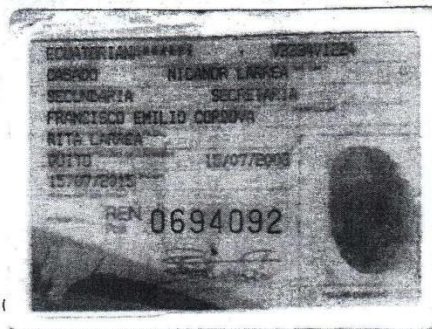
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito 11 Fojas Util(es)



Quito 11 AGO 2014

Jorge Machado Cavallos
Dr. Jorge Machado Cavallos
Notario Primero del Cantón Quito





[Handwritten signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, a 11 de AGO. de 2014
[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavallios
Notario Primero del Cantón Quito


 CÉDULA DE CIUDADANIA 170429726-4
 CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA FANNY
 TUNBURAHA/AMBATO/LA MATRIZ
 13 JUNIO 1955
 001-1 0322 00964 F
 TUNBURAHA/AMBATO
 LA MATRIZ 1955

[Signature]



ECUATORIANO***** V3334W1224
 CORDOVA NICHANOR LARREA
 SECRETARIA
 FRANCISCO EMILIO CORDOVA
 RITA LARREA
 15/07/2003
 0694092
 REN
 PDI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

013
013-0037 **1704297264**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 CORDOVA LARREA MARIA ANTONIETA
 FANNY

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SAN JUAN	
QUITO	PARROQUIA	4
CANTÓN	ZONA	

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



me

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 11 Ago. 2014 Util(es)



Jorge Machado Gevallos
Dr. Jorge Machado Gevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL
CERIFICACION Y MODERNIZACION

FORMA DE CIUDADANIA No. 171596212-0
CALDERON SIERRA GLADYS VERONICA
IDENTIFICACION ANTE ATUNTACUI
EN NOVIEMBRE 2002
RENOVACION 2011-2021
EJECUTIVO/ ATUNTACUI
ATUNTACUI 183



[Signature]

EDADUJIANA***** E3133A122
CASADO WASHINGTON MISIEL DOMINIC DIAZ
SEPTUAGARIA QUESACER, DOMESTICOS
CARLOS FABIAN CALDERON
CALDERON VICTORIA SIERRA
QUITO 12/08/2002
1978/2001
REN 1641275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL CNE

019 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0080 1715962120
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CALDERON SIERRA GLADYS VERONICA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
COTACALLAO
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 11 AGO. 2014
Fojas Util(es)



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~
~~Notario Primero del Cantón Quito~~



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA IDEARQUITECTURA CIA. LTDA.; y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el once
de agosto de dos mil catorce.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 11 de agosto del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía IDEARQUITECTURA-CÍA. LTDA., celebrada el doce de enero del dos mil diez, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y ocho de octubre del dos mil catorce.- (r.h.z.)



Jacqueline Vásquez Velástegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.



TRÁMITE NÚMERO: 71118

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47467
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1052
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
AAG418832	SANTIN AZCONA IRUNE	Quito	CESIONARIO	Soltero
1702090026	LARREA ARROYO NICANOR VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1708520885	LARREA CORDOBA ANDRES SEBASTIAN	Quito	CEDENTE	Soltero
1715962120	CALDERON SIERRA GLADYS VERONICA	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	11/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IDEARQUITECTURA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE USD. \$ 1 CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.-
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 419 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE FEBRERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

